

BASES LEGALES PARA EL “SORTEO DIGITALIZACIÓN SOSTENIBLE”

En el marco de una actividad de concienciación y sensibilización sobre la necesidad de reciclar residuos electrónicos y contribuir a la defensa del medio ambiente, la FUNDACIÓN ECOTIC, con CIF nº G-63809214 y con domicilio social en la calle Avenida Diagonal, nº 467, 1º, 1ª, 08036 Barcelona, España (en adelante, “el Promotor” o “ECOTIC”), va a llevar a cabo una acción promocional bajo el nombre de “Sorteo Digitalización Sostenible”.

Las presentes bases estarán disponibles en el domicilio social de la FUNDACIÓN ECOTIC y a través del siguiente enlace: www.digitalysostenible.com

PRIMERA: PERIODO DE PARTICIPACIÓN, ÁMBITO Y NATURALEZA

La promoción se llevará a cabo entre los centros universitarios que participan en la presente iniciativa promovida por ECOTIC, durante el periodo del 20 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019.

La participación es gratuita y se vincula a la entrega de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante, “RAEE”)¹, para su adecuada gestión a través de ECOTIC, como medida de promoción de la recogida selectiva y tratamiento medioambientalmente adecuado de esos residuos conforme a la normativa sectorial aplicable. Solo se aceptarán pequeños RAEE, dimensiones inferiores a 25 cm.

SEGUNDA: LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

La presente promoción, de carácter estatal, se llevará a cabo en los siguientes centros universitarios adscritos:

1. Universidad del País Vasco (Leioia).
2. Universitat de València (Valencia).
3. Universidad de Zaragoza (Zaragoza).
4. Universidad de Castilla-La Mancha (Toledo).
5. Universidad de Oviedo (Gijón).
6. Universitat de les Illes Balears (Palma de Mallorca).
7. Universidad de Granada (Granada).
8. Universidad de Málaga (Málaga).
9. Universidad de Navarra (Pamplona).
10. Universidad de La Laguna (San Cristóbal de La Laguna).
11. Universidad de Sevilla (Sevilla)

Podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas y acceder a los centros universitarios adscritos a la promoción.
- Hacer entrega, en el punto habilitado al efecto en el citado centro de desarrollo de la promoción, del RAEE.
- Cumplimentar el formulario que se facilitará en el momento de la entrega del RAEE.

Cada estudiante matriculado podrá participar una (1) única vez.

¹ Por residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se entienden todos los aparatos eléctricos y electrónicos que pasan a ser residuos, comprendiendo todos aquellos componentes, subconjuntos y consumibles que forman parte del producto en el momento en que se desecha, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 3 del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Se excluye de la promoción a todos los trabajadores del Promotor.

TERCERA: PREMIOS

Se sortearán un total de 11 smartphones Samsung Galaxy S10e, 128+6 GB Prism Color negro, libre uno (1) por centro, con un valor unitario aproximado de 759,90€ (IVA incluido).

Esta acción promocional de ECOTIC se comunicará a través de los canales de marketing habituales de ECOTIC y en el propio centro colaborador donde se desarrolle la promoción.

El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o cualquier otro premio, ni ser objeto de cambio o alteración. El premio es el indicado y es nominativo e intransferible.

ECOTIC no se responsabiliza del uso que del regalo realice el agraciado.

Ni SAMSUNG ni los centros universitarios adscritos son promotores, ni participan en modo alguno en la gestión de la presente promoción, sin perjuicio de lo cual, el uso de los Smartphones por los ganadores se regirá por las condiciones generales establecidas por SAMSUNG para el uso de los mismos.

Todos los impuestos y tasas relacionadas con los regalos de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán por cuenta de éste salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

De conformidad con la normativa fiscal aplicable, se informa a los participantes de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido) sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, ECOTIC practicará la correspondiente retención e ingreso a cuenta sobre el premio entregado y expedirá la correspondiente certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, pudiéndose deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta.

CUARTA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

En los centros universitarios adscritos a la presente promoción ECOTIC instalará un stand o puesto informativo durante el periodo que se establece en las presentes bases, con el fin de llevar a cabo una acción promocional de concienciación y sensibilización sobre la necesidad de reciclar residuos electrónicos y permitir el depósito de RAEE para su posterior tratamiento.

En el momento del depósito del RAEE en el punto habilitado a tal efecto, se hará entrega al participante de un formulario para su cumplimentación con los siguientes datos:

- Nombre.
- Apellidos.
- DNI.

- Teléfono.
- Correo electrónico.
- Universidad.
- Firma del participante.

Una vez finalizada la promoción, el sorteo se realizará en fecha 1 de Julio, con carácter estatal y en unidad de acto, ante Notario.

Una vez realizado, se comunicará de forma inmediata a los ganadores a través de los datos facilitados para tal fin, y ECOTIC remitirá el Smartphone en el plazo de 15 días desde dicha comunicación.

QUINTA: RESERVAS DE DERECHOS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El Promotor se reserva el derecho a no hacer la entrega del premio a aquellas personas que hagan un uso ilegítimo o abusivo de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes o a la promoción misma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad del Promotor de ejercitar todas las acciones civiles o penales oportunas.

El Promotor no se responsabiliza:

- Del uso indebido del premio que el agraciado pueda realizar.
- Por los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión del disfrute del premio obtenido mediante la presente promoción.
- Por los fallos o incidencias en el desarrollo de la promoción ajenos a ECOTIC.
- Por los inconvenientes o dificultades, no imputables a ECOTIC, que el usuario pueda tener con el canje del premio.

SEXTA: PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D), se informa de que los datos personales que sean proporcionados por los participantes recibirán el siguiente tratamiento:

Responsables. - Los datos de carácter personal solicitados y facilitados son incorporados a un fichero de titularidad privada cuyo responsable del tratamiento y único destinatario es:

Identidad: FUNDACIÓN ECOTIC

Dir. Postal: Avenida Diagonal, 467 1º 1ª, CP 08036, Barcelona, España

Teléfono: 93 419 40 48

Correo electrónico: ecotic@ecotic.es

Datos solicitados. - Para participar en el sorteo será necesario dar traslado de los siguientes datos a ECOTIC a través del formulario facilitado al efecto:

- Nombre, apellidos y DNI del participante.
- Nombre del centro universitario del que procede.
- Teléfono y correo electrónico.
- Firma del participante.

Finalidad. - Los datos solicitados son necesarios para la realización de la presente promoción, más concretamente, se emplearán para:

- Identificar a los participantes.
- Validar y verificar los datos identificativos en relación a su condición de alumnos de los centros universitarios adscritos a la promoción.
- Gestionar la realización del sorteo y posterior entrega del premio.
- Asimismo, los datos serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a ECOTIC.

Los datos se conservarán durante el periodo de duración de la promoción y, posteriormente, durante los plazos legales exigidos.

Legitimación. – La base legal para el tratamiento de sus datos es la gestión y ejecución de la presente promoción.

Destinatarios. – Los datos personales no se cederán a terceros salvo para el cumplimiento de una obligación legal requerida a ECOTIC, así como a proveedores de servicios y a terceros necesarios para gestión de proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión de la presente promoción.

Derechos. – Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

El ejercicio de derechos podrá ejercerse mediante escrito remitido a FUNDACIÓN ECOTIC, AVDA. DIAGONAL, 467 1º 1ª -08036- BARCELONA o bien a través del correo electrónico ecotic@ecotic.es

SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Promotor. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El Promotor se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta promoción, notificándolo con la suficiente antelación.

NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y FUERO

La presente promoción se rige por la legislación española vigente.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, tanto el Promotor como los participantes de esta promoción se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona capital, sin perjuicio del fuero que por Ley pudiera corresponder al consumidor.